

ANUNCIO**262**

Por resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Tías, de 11/01/2024, se aprobó el calendario fiscal para el año 2024, con arreglo al siguiente detalle:

“Periodo de pago voluntario:

CONCEPTO	PLAZO DE COBRANZA 2024	CARGO EN CUENTA DE LOS RECIBOS DOMICILIADOS
IMPUESTOS		
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM)	Del 19 de agosto al 21 de octubre	5 de septiembre
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI)	Del 19 de agosto al 21 de octubre	4 de octubre
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE).	Del 19 de agosto al 21 de octubre	4 de octubre
TASAS		
TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (BASURA DOMICILIARIA (BD) Y BASURA COMERCIAL E INDUSTRIAL (BI)	Del 19 de agosto al 21 de octubre	5 de septiembre
TASAS DE VADOS, ACCESOS O RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO PERMANENTES (VP)	Del 19 de agosto al 21 de octubre	5 de septiembre
TASA POR INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS (CA)	Del 19 de agosto al 21 de octubre	5 de septiembre
TASA OCUPAC. TERRENOS USO PUBL. CON MESAS Y SILLAS	Del 19 de agosto al 21 de octubre	5 de septiembre

De conformidad con el artículo 16.9 de la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Tías gozarán de una bonificación del 5 por 100 de la cuota líquida los sujetos pasivos que satisfagan sus deudas tributarias de vencimiento periódico mediante domiciliación en una entidad financiera. La bonificación será de aplicación automática en el momento del pago.

Fraccionamiento con intereses y garantías:

Las cuotas correspondientes a los fraccionamientos de deuda se cargarán en cuenta los días 20 de cada mes.

Planes personalizados de pago sin intereses ni garantías para tributos de cobro periódico:

Dependiendo de la periodicidad solicitada:

- Diez cuotas. Se cargará en cuenta los días 20 de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre.

- Trimestral (4 cuotas). Se cargará en cuenta los días 20 de febrero, 20 de mayo, 20 de agosto y 20 de octubre.

En el caso de que alguno de estos días fuera inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

Exposición pública de los padrones:

Los padrones anuales correspondientes a los Tributos mencionados, quedarán expuestos al público durante VEINTE DÍAS tras su aprobación, periodo en el que podrán presentar alegaciones para la correcta liquidación de los tributos.

Finalizado el plazo de exposición al público, podrá interponerse Recurso de Reposición dentro del plazo de UN MES, al amparo del artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Una vez finalizado el plazo, no se podrán presentar impugnaciones contra los recibos.”

En cumplimiento del artículo 10º de la Ordenanza Fiscal General, se inserte este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento de los contribuyentes.

En Tías (Lanzarote), diecisiete de enero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, José Juan Cruz Saavedra.

8.256

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

ANUNCIO

263

Por medio del presente y para general conocimiento, se hace público que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, figura el Decreto número 73/2024 asentado con fecha 17 de enero de 2024, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“DECRETO:

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía (Expte. número 3825/2023).

Visto que desde el día 23 de enero hasta el día 25 de enero de 2024 ambos inclusive, la Sra. Alcaldesa se encontrará ausente del Municipio por su asistencia a la Feria Internacional de Turismo (FITUR).

Conforme al Decreto de esta Alcaldía número 1185/2023, de 23 de junio de 2023 y en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y teniendo presente que la Primera Teniente de Alcalde estará ausente por su asistencia al mismo Evento, RESUELVO:

Primero. Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde, don José David Herrera Ginory, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desde el día 23 de enero hasta el día 25 de enero de 2024, ambos inclusive.

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.